



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Oficio 001- 2023 – CS /AS - 01-2023- COMITÉ DE SELECCIÓN de fecha 07 de marzo del 2023, presentado por el presidente del Comité de Selección, sobre aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2023-GRLL-GGR-GRAG, para la adquisición de Postes de madera para el proyecto de inversión pública “Recuperación de los Servicios Ecosistemicos de Regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos en la Cuenca del Río Moche en el Ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad” con Código Único de Inversiones N° 2513381 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos de nuestro país, teniendo la calidad de personas jurídicas de derecho público, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, extendiéndose dicha facultad y responsabilidad a cada una de sus unidades ejecutoras.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el presidente del Gobierno Regional La Libertad. - Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a las Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000008-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 17 de enero del 2022, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “Recuperación de los Servicios Ecosistemicos de Regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos en la Cuenca del Río Moche en el Ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad” con Código Único de Inversiones N° 2513381, el que será ejecutado mediante Administración Directa y en un plazo de 720 días calendarios, con un presupuesto total de S/ 28’182,581.00 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000580-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 14 de octubre del 2022, que aprueba la modificación del artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 000008-2022-GRLL-GGR-GRAG, que aprueba el presupuesto para el Proyecto de Inversión Pública: “Recuperación de los





Servicios Ecosistemicos de Regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos en la Cuenca del Río Moche en el Ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad” con Código Único de Inversiones N° 2513381, el que será ejecutado mediante Administración Directa y en un plazo de 720 días calendarios, con un presupuesto total de S/ 39'451,955.02soles;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0000097-2023-GRLL-GGR-GRAG de fecha 27 de febrero del 2023, se aprueba la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura, correspondiente al año 2023, en el sentido de incluir el procedimiento de selección ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA PARA CERCO PERIMÉTRICO y ADQUISICION DE POSTES DE MADERA DE EUCALIPTO, destinado al proyecto de inversión pública: “Recuperación de los Servicios Ecosistemicos de Regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos en la Cuenca del Río Moche en el Ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad” con Código Único de Inversiones N° 2513381;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000110-2023-GRLL-GGR-GRAG de fecha 06 de marzo del 2023, se aprueba el expediente de contratación para la Adjudicación Simplificada N° 001- 2023 - GRLL – GGR - GRAG – Primera Convocatoria, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE POSTES DE MADERA DE EUCALIPTO, destinado al proyecto de inversión pública: “Recuperación de los Servicios Ecosistemicos de Regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos en la Cuenca del Río Moche en el Ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad” con Código Único de Inversiones N° 2513381;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000110-2023-GRLL-GGR-GRAG de fecha 06 de marzo del 2023, se conforma el Comité de Selección encargado de llevar a cabo la elaboración de Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001- 2023 - GRLL – GGR - GRAG – Primera Convocatoria, correspondiente a la contratación de ADQUISICIÓN DE POSTES DE MADERA DE EUCALIPTO, destinado al proyecto de inversión pública: “Recuperación de los Servicios Ecosistemicos de Regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos en la Cuenca del Río Moche en el Ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad” con Código Único de Inversiones N° 2513381;

Que, mediante el Oficio del visto, el presidente del Comité de Selección, remite a la Gerencia, el proyecto de Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 001-2023-GRLL – GGR - GRAG – Primera Convocatoria, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE POSTES DE MADERA DE EUCALIPTO, destinado al proyecto de inversión pública: “Recuperación de los Servicios Ecosistemicos de Regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos en la Cuenca del Río Moche en el Ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad” con Código Único de Inversiones N° 2513381, para su aprobación mediante Resolución Gerencial Regional;





Que, el artículo 47º numeral 47.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *“Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección”*;

Que, el artículo 47º numeral 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *“El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”*;

Que, el artículo 47º numeral 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *“Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”*;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** las Bases Administrativas del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-GRLL-GGR-GRAG** – Primera Convocatoria, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE POSTES DE MADERA DE EUCALIPTO**, destinado al proyecto de inversión pública: “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos en la Cuenca del Río Moche en el Ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad” con Código Único de Inversiones N° 2513381.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que el Comité de Selección continúe con el procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-GRLL-GGR-GRAG-PRIMERA CONVOCATORIA**, hasta el otorgamiento de la Buena Pro y que esta quede debidamente consentida.





ARTÍCULO TERCERO: REMITIR conjuntamente con la notificación de la presente resolución el expediente completo y las Bases Administrativas que se aprueba en el artículo primero, al presidente del Comité de Selección, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

